



Título: Solicita cumplimiento recupero de fondos funcionarios condenados pago astreintes

Visto: Que en la la Municipalidad de Villa Gesell fue condenada en sede Judicial al pago de astreintes en la causa “MENDOZA DIAZ ERIK Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ AMPARO”; y

Considerando:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas desaprobó el pago de Astreintes en la citada causa, e hizo cargo por \$ 961.382,61 (pesos novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos), del que deberán responder el Intendente municipal Gustavo Barrera en solidaridad con la contadora Municipal Nancy Pavón, el director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Viola y el Jefe de Gabinete y responsable de la Unidad Ejecutora Alberto Guglielmini, según lo dispuesto por el artículo 16, inciso 3 de la ley 10869;

Que la citada causa fue iniciada el 16 de abril de 2018, por la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), entidad que solicitó ante estrados judiciales acción de amparo sindical, con el objeto de que la Municipalidad actúe como agente de retención de la cuota sindical;

Que el 26 de diciembre de 2018 la justicia hizo lugar a la acción. Ante la falta de cumplimiento, el Tribunal de Trabajo impuso en el mes de agosto la carga adicional de astreintes por cada día de incumplimiento;

Que ante la falta de cumplimiento, con fecha 4 de julio el Tribunal interviniente trabó embargo contra la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL sobre la cuenta bancaria n° 10854/4 " Coparticipación Provincial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal La Plata , siempre que la misma no se halle afectada al cumplimiento de un servicio público, o resulte indispensable para su normal desenvolvimiento.. hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 409.500.-) liquidación aprobada en la interlocutoria del 27/6/2022, con más la presupuestada de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$204.750.-) para responder a intereses, costos y costas..”;

Que la actitud reticente del Gobierno Municipal que encabeza el Intendente Gustavo Barrera llevó a ser condenado por esos 117 días de resistencia a la medida judicial, a



razón de \$ 3.500 por día, a la que se le sumó intereses, que a la fecha ascienden – según lo dispuesto por el Honorable tribunal de Cuentas - a \$ 961.382,61 (pesos novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos);

Que lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas está en línea con lo que dispone el artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece “..el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos. Con arreglo al mismo, todo funcionario o empleado que desempeñe mandato conferido políticamente o cumpla funciones administrativas, estará obligado a resarcir a la Comuna o a terceros, los daños y perjuicios emergentes de sus actos personales..”;

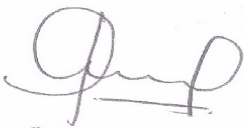
Que resistir una medida judicial es un acto personal, por fuera de los principios elementales que rigen la responsabilidad de los funcionarios públicos;

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicitan sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Cuerpo constancias del pago del importe dispuesto por el tribunal de Cuentas en el punto 4 “sentencias Judiciales”, caso “MENDOZA DIAZ ERIK Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ AMPARO”, según acuerdo celebrado por el Honorable Tribunal de Cuentas el 11 de abril de 2024, en el marco de tratamiento del expediente 4-093.0-2022 Municipalidad de Villa Gesell, estudio de la Rendición de cuentas ejercicio 2022”


Segundo: de forma



Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell